



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 002-2015-GR-LL/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS"

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD,
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad de fecha 24 de abril de 2015, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo aprobar "El Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en su artículo 38º que el Consejo Regional, como órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-212-CR se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autorizo el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en ese contexto normativo, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA

Reg. N° 152 Fecha 30 ABR 2015



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114"; asimismo, se aprueba el "Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA;

Que, mediante dichos documentos se disponen:

i) autorizar a las entidades o pliegos presupuestales (Gobiernos Regionales) la creación de cargos, así como de plazas para el nombramiento del personal de salud, ii) a fin de garantizar el nombramiento, las entidades o pliegos presupuestales (Gobierno Regional) paralelamente deberán aprobar su Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), iii) los titulares de los Pliegos Gobiernos Regionales a través de la Gerencia de presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consolidarán el proyecto de CAP-P en lo que corresponda, iv) una vez aprobado el CAP-P por Ordenanza Regional, la máxima autoridad administrativa de la entidad de nivel regional o local deberá remitir una copia del mismo a SERVIR y al Ministerio de Salud;

Que, por tal motivo la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 1223-2015-GRLL-GGR/GRSS/GR de fecha 16 de marzo del 2015 remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad la propuesta de CAP Provisional **solicitando que se apruebe mediante ordenanza regional**, adjuntado el Informe N° 002-2015-GRA/GRS/GR-OEPLAN, a efectos de prever los cargos previstos tendientes a garantizar el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud del gobierno regional y sus órganos desconcentrados año 2014; y además, actualizar la condición de cargos previstos a cargos en atención a la Ley N° 29682, Ley N° 28498 y Ley N° 28560;

Que, para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros para Asignación de Personal, se debe tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 8.5 de las Disposiciones Complementarias Transitorias, de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, debidamente aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que establece "*Las entidades que aún no hayan iniciado el proceso de transito al régimen del servicio civil continúan gestionando su Manual de Organización y Funciones, su Cuadro de Asignación de Personal o su Cuadro de Asignación de Personal Provisional según corresponda, que se encuentren vigentes, conforme a las normas de la materia*", debiéndose observar los siguientes criterios: **a)** Orientar la formulación de los CAPs a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, **b)** Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones, **c)** Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingresos, y, **d)** Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costos y calidad de servicios;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, han cumplido con emitir los informes técnico y legal favorable;

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867** y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León

FEDATARIA

Reg. N° 152

Fecha 30 ABR 2015



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SU ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados, la que es parte de la presente norma regional, conforme al siguiente detalle:

Gerencia Regional de Salud	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad
	Cargos Ocupados : 218
	Cargos Previstos: 44
	Sub Total : 262
Órgano Desconcentrado Red de Salud Patáz	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 85
	Cargos Previstos: 53
	Sub Total : 138
Órgano Desconcentrado Red de Salud Trujillo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 884
	Cargos Previstos: 156
	Sub Total : 1040
Órgano Desconcentrado Red de Salud Ascope	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 162
	Cargos Previstos: 65
	Sub Total : 227
Órgano Desconcentrado Red de Salud Gran Chimú	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 66
	Cargos Previstos: 48
	Sub Total : 114
Órgano Desconcentrado Red de Salud Virú	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 88
	Cargos Previstos: 57
	Sub Total : 145
Órgano Desconcentrado Red de Salud Chepén	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 260
	Cargos Previstos: 69
	Sub Total : 329

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León

FEDATARIA

Reg. N°

152

Fecha

30 ABR 2015



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Órgano Desconcentrado Red de Salud Pacasmayo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 281
	Cargos Previstos: 68
	Sub Total : 349
Órgano Desconcentrado Red de Salud Otuzco	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 151
	Cargos Previstos: 98
	Sub Total : 249
Órgano Desconcentrado Red de Salud Jalcán	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 27
	Cargos Previstos: 66
	Sub Total : 93
Órgano Desconcentrado Red de Salud de Santiago de Chuco	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 113
	Cargos Previstos: 72
	Sub Total : 185
Órgano Desconcentrado Red de Salud Sánchez Carrión	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 197
	Cargos Previstos: 75
	Sub Total : 272
Órgano Desconcentrado Hospital Regional Docente de Trujillo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 711
	Cargos Previstos: 113
	Sub Total : 824
Órgano Desconcentrado Hospital de Belén de Trujillo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 672
	Cargos Previstos: 94
	Sub Total : 718
Órgano Desconcentrado Instituto Regional de Oftalmología	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 42
	Cargos Previstos: 20
	Sub Total : 62
Órgano Desconcentrado Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 150
	Cargos Previstos: 94
	Sub Total : 244

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA
Reg. N° 152 Fecha 30 ABR 2015



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y, a la Gerencia Regional de Salud, la implementación de la presente norma regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad se sirva remitir una copia autenticada del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional aprobado al Ministerio de Salud y a la entidad SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales; Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Presupuesto y a la Gerencia Regional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de mayor circulación del ámbito regional, y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad una vez publicada en el Diario Oficial de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

Déjese sin efecto toda disposición legal según corresponda, en cuanto se oponga a la presente ordenanza regional.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación

En Trujillo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. Dante Alfredo Chávez Abanto
PRESIDENTE

5

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León

FEDEATARIA

Reg. N°

152

Fecha

30 ABR 2015



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.



REGION LA LIBERTAD

Dr. CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc. 02364063
Reg. Exp. 02066351

6

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA

Reg. N° 152 Fecha 30 ABR 2015